



PODER LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

---*---

Asunción, 7 de mayo de 2026

Señora
Lic. **Gabriela Cantero**
Dirección General de Atención a la Ciudadanía
Presente

Señora Directora

En calidad de Director de la Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible me dirijo a usted en relación con la solicitud 101991 referente al Informe o dictamen sobre la necesidad de regulación del sector criptomínero a través de una ley y, por otro lado, del sector de datacenters de I.A. presentado por el Señor Marcial Josué Congo Villamayor.

Al respecto cumplo en responder las cuestiones que se detallan:

1. ¿Cuál es la postura de la Comisión sobre el sector criptomínero?

Se adjuntan las siguientes declaraciones de apoyo institucional:

DECLARACIÓN NO 422 DE APOYO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA MINERÍA DE BITCOIN Y CENTROS DE DATOS ASOCIADOS, COMO NUEVA INDUSTRIA ESTRATÉGICA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. Anexo 1.

DECLARACIÓN NO 423 DE APOYO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE USO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y COMPUTACIÓN AVANZADA. Anexo 2

2. ¿Cómo piensa la institución que se debe regular la criptominería, siendo que en Paraguay aún no hay legislación al respecto?

Se adjuntan las siguientes declaraciones de apoyo institucional:

DECLARACIÓN NO 422 DE APOYO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA MINERÍA DE BITCOIN Y CENTROS DE DATOS ASOCIADOS, COMO NUEVA INDUSTRIA ESTRATÉGICA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECLARACIÓN NO 423 DE APOYO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE USO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y COMPUTACIÓN AVANZADA.

3. ¿Se contempla algún impuesto especial para este sector por el uso intensivo de energía eléctrica?

Se sugiere consultar a la Administración nacional de Electricidad (ANDE) y a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (D.N.I.T.)





PODER LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

---*---

4. ¿Se contempla algún procedimiento evaluativo exclusivo para la otorgación de licencias ambientales a criptominería?

Se sugiere consultar al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, autoridad de aplicación de las Leyes:

- 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental" y decreto reglamentario;
- 1561/00 "Crea el Sistema Nacional del Ambiente";
- 3239/07 "De los Recursos Hídricos del Paraguay";
- 3.956/09 "Gestión Integral de los Residuos Sólidos en Paraguay".

Así como a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

5. ¿Para el proceso documental en el MADES, las criptominería deben hacer consultas públicas previas a las comunidades afectadas?

Se sugiere consultar al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, autoridad de aplicación de la Ley 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental" y decreto reglamentario.

6. ¿Qué medidas mitigatorias de ruido y consumo de agua deberían implementar estos sectores?

Se sugiere consultar al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, autoridad de aplicación de las Leyes:

- 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental" y decreto reglamentario;
- 1561/00 "Crea el Sistema Nacional del Ambiente";
- 3239/07 "De los Recursos Hídricos del Paraguay";
- 3.956/09 "Gestión Integral de los Residuos Sólidos en Paraguay".

Atentamente.

P.A. 

Ing. Agr. José Eduardo Escobar
Director Comisión de Energía, Recursos Naturales,
Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible





PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

Asunción, 05 de marzo de 2026

MHCS N° 3038

Señor Presidente de la República:

Le comunicamos la Declaración N° 422, DE APOYO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA MINERÍA DE BITCOIN Y CENTROS DE DATOS ASOCIADOS, COMO NUEVA INDUSTRIA ESTRATÉGICA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, aprobada por esta Cámara en sesión de fecha 4 de marzo de 2026.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Santiago Peña Palacios**
Presidente de la República
Poder Ejecutivo





PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN N° 422

DE APOYO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA MINERÍA DE BITCOIN Y CENTROS DE DATOS ASOCIADOS, COMO NUEVA INDUSTRIA ESTRATÉGICA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

D E C L A R A:

Artículo 1.º Expresar su apoyo institucional al desarrollo e implementación de una Estrategia Nacional para la Minería de Bitcoin y Centros de Datos Asociados, orientada a consolidar una nueva industria estratégica de base energética, tecnológica y digital en la República del Paraguay.

Artículo 2.º Reconocer el carácter estratégico, innovador y prioritario de la minería de Bitcoin y sus centros de datos asociados como herramientas para:

- a) La monetización sostenible de excedentes energéticos renovables;
- b) El agregado de valor a los recursos energéticos nacionales;
- c) La generación de empleo calificado y desarrollo de capacidades tecnológicas;
- d) El fortalecimiento de la competitividad internacional del Paraguay; y,
- e) La promoción de inversiones en infraestructura digital avanzada, especialmente en el interior del país.

Artículo 3.º Instar al Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, incluyendo el Ministerio de Industria y Comercio, el Viceministerio de Minas y Energía, la Administración Nacional de Electricidad y demás entidades relacionadas, a promover políticas públicas que contemplen, entre otros aspectos:

- a) Condiciones competitivas y tarifas eléctricas diferenciadas, transparentes y sostenibles para inversiones intensivas en energía renovable destinadas a centros de datos de minería de Bitcoin;
- b) Seguridad jurídica, estabilidad regulatoria y previsibilidad, mediante marcos normativos claros y esquemas contractuales de largo plazo;
- c) La extensión y adecuación de los contratos de suministro eléctrico actualmente vigentes para esta industria, a fin de garantizar continuidad operativa, previsibilidad de ingresos y estímulo a nuevas inversiones; y,
- d) La articulación con instituciones académicas y técnicas para la formación de recursos humanos especializados en tecnologías digitales y energéticas.





PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

Artículo 4.º Comunicar la presente Declaración al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Industria y Comercio, al Viceministerio de Minas y Energía, a la Administración Nacional de Electricidad, a las Entidades Binacionales Itaipú y Yacyretá, a instituciones académicas, a organismos vinculados al desarrollo productivo, energético, digital, ambiental e industrial y a los inversores y operadores relevantes del sector.

Artículo 5.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dada por la Honorable Cámara de Senadores, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores





PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

Asunción, 05 de marzo de 2026

MHCS N° 3047

Señor Presidente de la República:

Le comunicamos la Declaración N° 423, DE APOYO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE USO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y COMPUTACIÓN AVANZADA, aprobada por esta Cámara en sesión de fecha 3 de marzo de 2026.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Santiago Peña Palacios**
Presidente de la República
Poder Ejecutivo



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN N° 423

DE APOYO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE USO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y COMPUTACIÓN AVANZADA

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

D E C L A R A:

Artículo 1.º Expresar su apoyo institucional al desarrollo de estrategia nacional de aprovechamiento de la energía eléctrica para la instalación y expansión de infraestructura digital, centros de datos, inteligencia artificial, computación avanzada y tecnologías emergentes en el territorio de la República del Paraguay.

Artículo 2.º Reconocer el carácter estratégico y prioritario del uso de la energía eléctrica nacional como herramienta para la generación de empleo calificado, innovación tecnológica, transferencia de conocimiento y agregado de valor a la economía paraguaya.

Artículo 3.º Instar al Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, a promover políticas públicas que contemplen:

- a) Tarifas y condiciones competitivas para inversiones tecnológicas intensivas en energía;
- b) Seguridad jurídica y estabilidad regulatoria;
- c) Formación y capacitación de talento humano nacional; y,
- d) Prioridad al uso productivo de la energía dentro del país.

Artículo 4.º Destacar la importancia de que el desarrollo de estas actividades se realice bajo criterios de sustentabilidad ambiental, aprovechando la matriz energética limpia y renovable de la República del Paraguay.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Administración Nacional de Electricidad, a las Entidades Binacionales Itaipú y Yacyretá y a los organismos vinculados al desarrollo económico, tecnológico y educativo.





PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Artículo 6.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dada por la Honorable Cámara de Senadores, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria

Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores

